

8.- TARIFAS

El Adjudicatario percibirá del solicitante del servicio, por la prestación del mismo, las tarifas que figuran en el presente pliego, las que deberán figurar en sitio visible de las IFCSM.

El Adjudicatario aplicará las tarifas por los distintos servicios, autorizadas y aprobadas por la APT conforme al detalle de aplicación de tarifas, siguiente:

A) Apertura/Inspección de contenedor. Esta tarifa comprende:

- Utilización de las instalaciones y estacionamiento (muelles de descarga, zona de operaciones, maquinaria, personal)
- Desprecintado del contenedor
- Apertura del contenedor
- Cierre del contenedor

B) Descarga/Carga de contenedor de mercancía paletizada. Se entiende la descarga/carga de un contenedor con mercancía paletizada, o remoción de la carga dentro del contenedor, por tonelada, con un mínimo de 5 toneladas

C) Descarga/Carga de contenedor de mercancía no paletizada. Se entiende la descarga/carga de un contenedor con mercancía no paletizada, o remoción de la carga dentro del contenedor, por tonelada, con un mínimo de 5 toneladas

D) Entrada/Salida de cámara frigorífica/congeladora. Operación consistente en la entrada, permanencia y salida de los productos objeto de inspección, en la cámara correspondiente durante el tiempo que dure la inspección.

E) Entrada/Salida en almacén. Operación consistente en la entrada, permanencia y salida de los productos objeto de inspección, en almacén durante el tiempo que dure la inspección.

F) Almacenaje en cámara congeladora -20° por requerirlo el servicio. En las cámaras no deberán quedar productos en depósito o custodia por ningún otro motivo.

Extracción de muestras en las IFCSM y PIA:

La extracción de muestras no devengará cargo alguno por dicho concepto en las tarifas B) y C), sobre las siguientes operaciones:

Contenedor de mercancía paletizada:

- La extracción o toma de muestra simple del primer palé, sin remoción alguna del resto de la mercancía con medios mecánicos.



Contenedor de mercancía no paletizada:

- La extracción o toma de muestras simples de un máximo de 3 unidades por partida, sin remoción alguna del resto de la mercancía del contenedor.

La facturación de los servicios se efectuará con arreglo a los conceptos contemplados en las tarifas indicadas, o a conceptos similares que permitan su inmediata correspondencia con los tarifados en impresos normalizados.

Cualquier otra actividad que se efectúe en las IFCSM y que origine facturación a terceros deberá ser propuesta previamente por el adjudicatario a la Dirección General de la APT, a fin de poder realizar, si procede, su estudio contradictorio y tramitar, si procede, su aprobación, siempre que no vaya en detrimento de la actividad principal, por parte de la APT.

TARIFAS SERVICIOS EN LAS IFCSM Y ADUANA			
A)	Apertura/Inspección de contenedor	40,00	Euros/unidad
B)	Descarga/Carga contenedor de mercancía paletizada, con un mínimo de 5 Tm	10,00	Euros/tonelada
C)	Descarga/Carga contenedor de mercancía no paletizada, con un mínimo de 5 Tm	20,00	Euros/tonelada
D)	Entrada/Salida cámara frigorífica	7,50	Euros/tonelada
E)	Entrada/Salida almacén	6,50	Euros/tonelada
F)	Almacenaje en cámara congeladora a -20°	2,00	Euros/tonelada/día

8.1.- Revisión de las tarifas

La revisión de la estructura tarifaria o de las tarifas por encima de los valores que resultan del apartado anterior, solo podrá ser autorizada, con carácter excepcional, cuando concurren circunstancias sobrevenidas, imprevisibles en el momento de presentar la solicitud, que lleven a suponer, razonablemente, que en caso de haber sido conocidas por el prestador del servicio cuando se adjudicó, habría optado por cambiar sustancialmente su propuesta o por desistir de la misma.

